

El quehacer del ayuntamiento mexicano en el siglo XVIII

Decidido a corregir supuestas malversaciones, en el artículo tercero de su reglamento para el arreglo de los propios y arbitrios de la Ciudad de México, José de Gálvez dispuso uniformar los salarios de los regidores perpetuos, y prohibió “que con pretexto de gajes, propinas, u otro cualquiera que sea, recivan, ni cobren cantidad alguna de los Propios, Arbitrios, o particulares [...]”

Con el propósito de “informar y consultar”, la Ciudad envió al virrey marqués de Croix y al visitador un profuso *Pedimento* donde argumenta sus acuerdos y desacuerdos con estas disposiciones para dicho arreglo. Precisamente para documentar su reclamo a la uniformización (que en los hechos les reducía sustancialmente su percepción anual), los regidores del ayuntamiento informan ahí de su trabajo, del mucho trabajo desempeñado por todos en general y por cada uno en las comisiones anuales e informan de la historia y la razón de ser de los emolumentos. Este fragmento que reproduce el reclamo al susodicho artículo nos lega pues un argumentado y, seguramente, más que completo recuento de lo que percibían los regidores y las razones por las que lo hacían. El listado, muy pormenorizado, del quehacer desempeñado, año con año por la corporación a cargo de la jurisdicción de la capital, de su gobierno, en la segunda mitad del siglo XVIII.

El documento completo de este *Pedimento* lo encontramos en el Archivo General de Indias, “Audiencia de México”, 1787, fechado el 8 de mayo de 1771, ff. 67ss.

Esteban Sánchez de Tagle

[...] En el Artículo Tercero se ordena que con pretexto alguno se lleven salarios, aprovechamientos, ni ovenciones por los encargos, y comisiones del empleo de Regidor, bajo la pena de 4 000 pesos, ni, con la denominación de Gajes, Propinas u otro título, de efectos de Propios, Arbitrios o Particulares, pues todos quedan extinguidos. De suerte que desde la fecha del arreglo en adelante, sin incurrir en la culpa y en la pena, no puede Sr Capitular alguno, percibir dichos Gajes y ovenciones; pero en los tiempos anteriores, justa, lícita y legalmente se percibían unos como aprobados ya por su Majestad, ya por los Excelentísimos Sres. Virreyes, otros como acostumbrados, y a los que se tenía derecho en Virtud de los Reales Títulos, éstos eran el salario anual por Regidor de 33 pesos por asignación y Cédula de S.M. establecido en los principios de su fundación de esta N.C., el salario de las Comisiones y Oficios electivos, que unos eran de 100 pesos, como de Secretario de Cartas; otros de 150 como las Diputaciones de Pósito y Alhóndiga; otros de 200 pesos como el de Alcaide de Alameda; otros de 300 pesos como las diputaciones de Propios y Juez de Aguas; otros de 400 pesos como la Comisión de Arquerías; Procurador General y otros ascendían a 500 pesos como la administración de Plazas, asignadas y aprobadas por S. M. en las ordenanzas de Gobierno de esta N. Cd., en las de Aguas, y por los Excelentísimos Sres. Virreyes en autos que hay sobre sus asuntos.

Las Propinas, unas eran las anuales denominadas de asistencias, que por el motivo de ellas se asignaron con aprobación de los Excelentísimos Sres. Virreyes que importaban 130 pesos a 160 según el número de Sres. Capitulares la denominada de carnicerías aprobadas por S. M. y tocaba a cada uno de los Sres. Regidores de 60 a 80 pesos según su número; la de Noche Buena, acostumbrada, que era de 25 pesos a cada Capitular; en cada entrada de Excelencia Sr. Virrey, por costumbre se repartían a cada Capitular cien pesos para Acha y Luminarias los tres días de Iluminación. En la fiesta de Toros que se hace en la entrada de dicho Sr. Excelentísimo, asimismo, por costumbre se repartían de Propina, 100 pesos y 30 de refresco. En cualquier función Real de Jura del Rey, de Príncipe, Nacimiento de Persona Real, o Casamiento. Victoria, Paces o pública que se hace iluminación, se repartían por costumbre 100 pesos, siendo tres días las achas, 150 pesos en siendo nueve; en los Toros con que regularmente se demuestra la Alegría, asimismo por costumbre, se repartían 100 de propios y 30 de refresco. Los gajes de Particulares, que por costumbre perciben los Capitulares, han sido los Sres. Fieles Ejecutores, Corregidor y Procurador General, 200 pesos anuales cada uno del trato de Panaderos, 100 asimismo del Trato de Tocineros. Asimismo cada uno de los Sres. Diputados de Propios, Corregidor, Procurador General cada

bienio en remate de carnes 400 pesos por costumbre inmemorial. En el siglo pasado tenían cada uno de los Señores Capitulares un salario acostumbrado de 50 pesos mensuales, por el cuidado de las Tablas de Carnicerías, teniendo cada Capitular el cuidado de una que cedieron por aliviar a la N. Cd. en los quebrantos que padeció de Inundaciones, quiebra por razón de Alcabalas y concurso que tuvo de Acreedores.

He tenido a bien hacer esta sucinta reseña de Salarios, Gajes, derechos y Propinas, que tenían los Capitulares, para deducir un prudente cómputo de la que anualmente percibía un Regidor y se hace de este modo

Salario Antiguo de Regidor.....	33.00
Un oficio de elección que en el Rolde de ellos se pone de valor	300.00
Propina de asistencia que en curso de los años no está siempre completo el número de regidores	150.00
Propina de Pascua.....	25.00
Propina de Carnicería que de año en año se puede estimar	80.00
Propina de Achas y Toros que habida consideración de a los motivos que las causan se puede estimar un año con otro.....	130.00
Los Gajes de Panadería, Tocinería y Abastos que también en el Rolde de oficios, a quienes corresponde se puede estimar tocar al año a cada Capitular....	150.00

La suma de estas partidas es la cantidad de 860 pesos y era lo que en

un año con otro tenía un Regidor de Salarios Propinas y Gajes, Derechos y emolumentos, los que justamente percibía y a lo que tenía derecho de percibir conforme a su Real Título. Si en vez de los 80 pesos de carnicería se ponen los 50 pesos mensuales que se percibían por cada Regidor en el siglo pasado, y en que se subrogaron, ascendía lo que percibían a 1 300 En el propio artículo dice el Arreglo que como extinguidas todas las que anteriormente han percibido, para que logren un proporcionado premio y las Rentas públicas beneficio se señala a cada uno de los Regidores Numerarios el sueldo anual de 500 pesos en lugar de los 33 que han gozado en consideración al Estado ventajoso en que se hallan las Rentas de los Cajones por la Industria de los Regidores antiguos; luego se deja ver a una simple exposición que el sueldo fijo, en todos los Capitulares, es justo y cuerdisimo establecimiento. Mas el Procurador General instimulado del más vivo deseo para radicar sólidamente el buen servicio de la República y en la persuasión firme de que el más seguro medio de conseguirlo es la situación de premio y sueldo proporcionado al gravamen, obligaciones, afanes y fatigas del empleo, habida consideración a lo que tenía anualmente un Regidor, al trabajo que impende en el uso de su empleo, al esplendor del oficio, al estado y naturaleza de las Rentas y a la constitución del País. Estas consideraciones son la raíz de las constituciones de Salarios, según

derecho natural, canónico, civil y Nuestro Real Derecho, y no proporcionándose a estas raíces es preciso como dicen las Leyes y Autores que no se desempeñe el oficio, que el empleo sirva de anzuelo de injusticias, que se vuelvan indecorosos los cargos y seña de vilipendio, exponiéndose a mendigar, por lo que se debe informar a su Señoría Ilustrísima que su justificación, sabedor de algunos puntos de que no ha tenido informe, sin duda asignará el proporcionado de 1 200 pesos que por ahora sufren las Rentas y demanda el trabajo de un Regidor de México.

Supongo que el trabajo y ocupación de un Regidor de México no tiene equiparación con los Regidores de todas las Cds. de las Indias, aun con las Cds. de Europa que no sean Corte o Capitales de Reyno opulento. La ocupación de un Regidor de México, una es intelectual y otra corporal. La corporal es las asistencias a los Cabildos y Juntas, a las Funciones Públicas, y particulares. Los cabildos ordinarios, son dos, cada semana a que están adscritos a asistir conforme a ordenanza, en que se expiden los negocios ordinarios que se ofrecen; los extraordinarios son muchos, al Despacho de los muchos graves y extraordinarios que ocurren; las Juntas con el señor oidor Juez Superintendente, son bastantes, así para proveer y calificar las Cuentas de los Ramos de Rentas de Ciudad particulares de Comisiones, como para tratar y determinar los Negocios de

Suma gravedad que ocurren. De manera que se puede decir, que es incesante la ocupación corporal en estas asistencias en los días que se dicen de Trabajo.

Síguense las asistencias en los días Festivos, que no son menos continuas e Interesadas porque éstas son a todas funciones establecidas por Ley u orden Real particular que se llaman Tablas, a todas las Fiestas y Funciones, así de Iglesias como Literarias a que por convite asiste el Excelentísimo Sr Virrey, y a quien por costumbre se acompaña; a las fiestas de Iglesia de los Santos Patriarcas de las Religiones en obsequio de ellas y a los de la elección de nuevos Prelados, en obsequio de ellos, cuando va su Excelencia, que también se acostumbra. A las de los Santos Patronos de las Ciudad, a las Rogativas públicas, a las extraordinarias de entradas y recibimientos de Excelentísimos Señores Virreyes, Ilustrísimos Señores Arzobispos, a las Juras; celebridades de Nacimientos de Reyes, y Príncipes y demás funciones Reales de la Monarquía. De suerte que no (*sic*) están ocupados todo el año, casi sin tener los días de descanso que en otros empleos se gozan.

La ocupación intelectual es mucho más continuada y gravosa que la corporal. Bastará sólo para formar idea del imponderable trabajo que el oficio demanda, el reflexionar la muchedumbre y gravedad de Negocios que precisamente han de estar ocurriendo en tan grande y populosa

Metrópoli; es la Ciudad de México tan extensa que bolea su circunferencia 5 leguas, sus moradores se cuentan a cientos de millares, de sus casas y fábricas a miles, sus Calles y Plazas a cientos ¿Pues que industrias se necesitarán para su manutención? ¿Qué desvelos para su quietud? ¿Qué atenciones para su estabilidad, ornato y limpieza? Es la Ciudad de México, si hermosa por sus fábricas, si alegre por su Cielo, si fértil por su tierra sana, por su temple; pero arriesgada por las aguas de sus Lagunas, inconstante en sus Fábricas por su débil suelo, poco duraderas sus obras por el terreno pantanoso ¿Pues qué de meditaciones para precaver sus daños? ¿Qué atenciones para el Público descansado Trajín?

Es la Ciudad de México, aunque abundante, pero librada su manutención y Abastos, no en los alrededores de su situación, ocupados por Ciénegas y Lagunas sino de lugares muchas leguas distantes ¿Pues qué solicitudes para que se conduzcan sus efectos? ¿Qué prevenciones para que no escaseen o falten? Y ¿qué atenciones a los reconocimientos para dar las más prontas y oportunas providencias? Es la Ciudad de México en quien tienen los lugares todos de la Septentrional América, librado su Avío de las cosas venidas de Castilla y Fabricadas en la Tierra, eso la hace opulenta y rica ¿Pues qué cuidados en que los Artefactos sean de Ley, y calidad? ¿Qué celo en evitar los fraudes, engaños y falsas obras? Es la Ciudad

de México la única que tiene establecidos todos los gremios, todas las demás Ciudades y Villas se abastecen de algunas obras con artistas aquí examinados. ¿Pues qué esmero en que los examinadores sean Idóneos, legales y cabales? ¿Y qué atenciones a conservarlos y mantenerlos en opulencia, lustre y arreglo? Es la Ciudad de México la pauta modelo y ejemplar de todas las demás sus sufragáneas de ella, toman sus ordenamientos para el régimen de sus Repúblicas; de ella, reciben ejemplos para sus procedimientos; a ella ocurren para arreglar sus Artefactos ¿Pues qué premeditaciones, consultas y discursos para hacer ordenanzas y ejecutar cualquier cosa?

Éstas son las materias de sus tratados; pero no para aquí el intelectual trabajo de un Regidor de México, porque de los Cabildos, Juntas y Funciones, resulta particular trabajo en los Capitulares, en los encargos y comisiones que se les da para que desempeñen a satisfacción de la Ciudad y el Público, la confianza que se hace de su conducta, cometérseles pues la fábrica de tal puente; la compostura de tal Calzada, apertura de tal camino; cometérseles el hospedaje de un Señor Virrey en su Palacio en los tres días que se festeja, la disposición del Arco triunfal, con que se recibe en público el Tren para la Entrada Pública. Cometérseles la Iluminación fuegos y artificios, para una Jura; la disposición de los Tablados para su Publicación, las demás prevenciones para el mayor

lucimiento de Función de tan soberano asunto; cometérseles tal negocio, con tal Persona o Personas o Tribunal, que concurran, conferencien y se avengan con tales individuos.

Nómbrense Comisarios para un Concilio que diariamente por muchos meses asisten a sus Cesiones en cuyas Comisiones, a más del personal trabajo, que impende de estar con el Artista, de ver y disponer las cosas para el mayor desempeño de asistir, no sólo de día, sino aun de noche, desvelándose por satisfacer a la Comisión; después de todo, tiene el mismo gravamen de dar cuenta, así de lo actuado, como de lo gastado y que les indiquen las operaciones y las partidas de ellas.

Las comisiones de las que he hablado, son las de dentro de la Ciudad en sus Goteras; y Jurisdicción; se confieren otras para afuera *verbi gratia*, a manifestaciones de trigos, para venir en conocimiento, si hay provisión suficiente para la República a reconocimiento de las Cosechas de Maices, a la regulación de sus porciones, para satisfacerse, si hay para el gasto del año, a la redención de dicha Semilla para los meses mayores, a impedir el extravío a otras partes, a componer los conductos de las Lagunas para el fácil tráfico de Canoas viajeras y otras muchísimas en que tiene el Regidor que salir de su Casa, exponerse a las incomodidades de los caminos. Y por último da razón o cuenta de lo que ha ejecutado.

Hasta ahora se ha figurado un Regidor desnudo de los cargos

concejiles véanse éstos uno a uno y entonces resulta cabal idea del casi inmenso trabajo, y ocupación de un Regidor de México, y que no tiene equiparación con Regidor de otra ciudad que no sea Corte. Sea el primero el cargo de Fiel Ejecutor oficio por cierto bien trabajoso, pesado y gravoso en la conciencia porque siendo su incumbencia el celo que todos los artistas se arreglen a sus ordenanzas y ejecuten sus artefactos conforme a ellas, y a las Leyes, que de ellos disponen siendo su obligación evitar la regatonería en los víveres, que los alimentos sean buenos, a precios cómodos, ya se deja entender la continua y diaria, sin excepción del día más festivo, asistencia al Tribunal de la Fiel Ejecutoría, a oír las demandas, a formar las causas, condenar los Reos, a practicar las diligencias para ponerles Tassa a los alimentos muchas veces saliendo fuera de la Ciudad para las experiencias, la frecuente salida a visitar las Tiendas y oficinas. Aquí se podía repetir el especimen de la idea que di para que se hiciese Juicio de la multitud de negocios que se tratan en los cabildos y Juntas; pero se puede tener presente para concebir el Trabajo de esta oficina. Sólo digo que las Tiendas de Pulpería pasan de 200, las de Panadería pasaban de sesenta, las Tocinerías de cuarenta, las Belerías corren parejo con las tiendas de Pulpería, las de los demás Artistas sin número ¿Pues qué afán en arreglo de todo? ¿Qué celo en satisfacerse de sus operaciones? ¿Qué cuidado y

vigilancia en reprehender y castigar los contraventores a sus obligaciones y leyes municipales?

Otro cargo es el de Diputado de Policía, su vínculo consiste, que esté en Policía esta extensa Capital, que sus calles en mayor de 300 estén limpias, que estén buenos los empedrados, que estén las Puentes, que serán 200, habiendo alguna de 500 varas de cañón, habilitadas para el seguro trajín de los vecinos. Que las acequias que serán de 40 000 varas sus cañones, estén limpias para el cómodo comercio de canoas y fácil curso de las aguas; que las Fábricas nuevas que seguro se hacen a centenares en sus cimientos vayan a Nivel proporcionado para la nivelación de los empedrados, que las obras guarden derecera para mantener la hermosura de esta Capital. Para dar expediente al vínculo de este cargo, está repartida la Ciudad de 4 cuarteles y cada uno de los 3 regidores Jueces y el Corregidor tiene el suyo en el que cuasi es diaria la visita, porque de la noche a la mañana se forma un muladar que impide el paso de los vecinos, pues los cientos de millares de habitantes, echan fuera de sus casas las basuras, diario es el reconocimiento de los empedradores para que se remiende tal empedrado, o se haga de nuevo, se tape el hoyo, diaria es la inspección de las puentes para habilitar las malas, cuasi diaria es la asistencia al Tribunal a dar expediente a lo que resulta de estas visitas y reconocimientos.

De estas Juntas de Policía, resultan las comisiones ya de la Fábrica de una Puente, ya de la limpieza de acequias, que a penas hay año que se deje ejecutar, que por ser muchas, deben ser su operación en tiempo de secas y tener invivitas (*sic*) varias operaciones de hacer Presas, desaguar, limpiar lodos; y después quitarlos; De las Calles es regular se repartan entre los cuatro la obra Pública, en cuyas comisiones entienden los que son Jueces y se cargan de nuevo trabajo de asistir a ella, a las pagas de operarios, y por fin dar razón de lo obrado y cuenta formal de lo gastado y se syndica la obra y las Partidas de su gasto.

El cargo de Juez veedor del matadero lo ejerce también un Regidor, ya se deja entender la ocupación que tiene de que se mate la Res a sus horas, que está en las escarpas a tiempo preciso, a que se enfríe y desangre, que el Ganado esté sano y no magante, o mortecino, que esté la oficina limpia y reparada, para cuyo desempeño es menester visite a las horas proporcionadas, según la oficina, pero incómodas por ser al amanecer, es verdad tienen un sustituto que como Fiel cuida de la observancia de las ordenanzas, pero es menester esté sobre el sustituto para que no condescienda en los Fraudes que puede hacer con el obligado.

De la propia manera deben estar los Regidores en el cuidado del legal expendio de las Carnes en las carnicerías, en las Tablas que se

hallan repartidas para el fácil Abasto de este numeroso vecindario, y muy extensa Ciudad; pues aunque tiene cada carnicería puesto su fiel, que está sin intermisión en la Tabla, repesando lo que quisiere, para reconocer la legalidad con el Despacho, pero sean los Fieles como sustitutos y así han de estar sobre ellos para que no se armen (sic) con los Tasacarnes y mayordomos del Tablajero.

El empleo de Alférez Real lo tiene un Regidor, es su obligación el sacar el estandarte Real la víspera y día de San Hipólito en memoria de la Conquista de esta Ciudad, y aun del Reyno todo, que se hizo dicho día. Es celebridad grande, pues sale un Paseo de boda la nobleza, Regimiento, Tribunales, Real Audiencia, y el Excelentísimo Sr Virrey, todos a caballo que van la víspera a la Iglesia de San Hipólito, Patronato de esta Ciudad, a las vísperas y el día a la Fiesta. En cuya función, como es tan alto asunto, es indispensable la ostenta de Gallardía y magnificencia. Es también obligación del Alférez Real, Jurar al Rey, en el caso en que toque en su año, en tal ocasión sale asimismo el Real Estandarte en Paseo, a Tremolarse en los tablados donde se hace el Juramento, es sin ponderación, y debe ser mayor la ostentación de la Gallardía, liberalidad y magnificencia, pues es tan elevado y soberano asunto, nunca el exceso puede llegar a prodigalidad y profusión.

Otro ejemplo que toca a los Sres Regidores desempeñarlo es el de Diputados de Propios, el trabajo que

se tiene es grande, por lo mucho que se despacha, y lo mucho que tiene sobre sí las ordenanzas del oficio de Diputado de Propios, dan suficiente instrucción porque a ellos toca el estar instruidos de todas las Rentas, su estado y naturaleza para dar las providencias a su estabilidad y conservación y aumento y dar cuenta al Cabildo. A ellos toca el que todos los Dependientes del ministerio de la Ciudad den las cuentas del Ramo de Renta que administran, o de la comisión que ejercieron, y ante ellos se presentan y corren los pasos de sustanciación hasta la definitiva que es una Junta con el Sr Juez Superintendente. A ellos toca expedir libramientos asistir a los remates de Rentas que se otorguen las escrituras de arrendamientos. Fuera de esto, como son juntamente diputados de Gremios los de Propios, a ellos toca el hacer las elecciones de los veedores de ellos, asistiendo ya en Santo Domingo, San Francisco, la Stma Trinidad, Casas de Cabildo y otras partes que respectivamente están destinadas por costumbre de cada gremio, oír sus quejas, en cuanto a lo peculiar del Gremio, el sustanciar en caso que pidan alteración de ordenanza, o imposición de nueva. Hasta en estado de Determinación definitiva que va a el Cabildo. A más de esto, como son los Diputados de Propios, de Fiestas a ellos toca el disponer y cuidar de que estas salgan con lucimiento y orden acostumbrados, para esto son infinitos los ocurso de los veedores de Gremios para ajustar la contribución, para los

passos de los Ángeles a la Procesión del Santo Entierro. En la extraordinaria función de Función de Jura es asimismo trabajoso el expediente de los ocurros de los Gremios para ajustar sus Demostraciones de Alegría y tienen que entender en las demás demostraciones y fiestas.

Tócales el gobierno de vino y aguardientes ante ellos se presentan las cuentas y se sustancian hasta el estado de su definitiva que pasan a la Junta con el Sr Superintendente; ellos asisten a los entierros que se hacen en el Arca, a saca de reales, calificando las órdenes suficientes, también entienden en el remate de las carnicerías y tablas del Rastro de San Antonio Abad ajustando previamente las condiciones sobre las que se hacen repetidísimas mezas, prolijas diligencias, voluminosos autos y todo dando cuenta al Excelentísimo Sr Virrey. Es la meza de Propios, el Gobierno y Eje de la Ciudad, ella entiende en todo lo más que el Cabildo, y con algo más de trabajo, cual es la sustanciación de las cosas, que gasta más tiempo que la determinación definitiva, y en cosas más, que no entiende el Cabildo que son las menores, cobranza de Rentas, de Resultas, expedición de Gremios, etcétera.

Es la Mesa de Propios quien expide los muchos informes que se piden por el Superior Gobierno, a pretensión de alguna Villa o Ciudad sufragánea. De algún establecimiento o práctica, o costumbre, es por último la mesa de

Propios el que propone las cosas para el Cabildo y ejecuta las determinaciones de Cabildo o Junta.

La diputación del Pósito la ejercen dos Regidores diputados de Alhóndiga y Pósito que con el Corregidor forma el Tribunal que se llama Junta del Pósito o Alhóndiga. Esta oficina del Pósito y Alhóndiga es la más dehadada [*sic*] y que necesita mucha advertencia, prudencia y experiencia que demanda una continua asistencia e interesante meditación porque en esta oficina está librada la manutención del numeroso vecindario y el cómodo precio del Maíz. Es pues el cargo de los Diputados que esté la Alhóndiga con suficiente provisión teniendo consideración al tiempo, a la estación y a la constitución del año; y se lleva tal cuidado que se hacen boletas todos los días y que hasta se lleva una al Excelentísimo Sr Virrey y que contiene el Maíz que entró en el día de ayer en la Alhóndiga, el que se vendió, el que hay de pie, el del Pósito y el que hay de pie de Labradores; por estas boletas diarias se advierte si crece la venta diaria, para que el Pie corresponda a su futura provisión; si escasea la entrada de maíces de labradores para Providenciar de pie suficiente y se tiene tal cuidado, porque son terribles las consecuencias de la falta de granos, como se han experimentado, y lo dice el Político que no hay Yugo que sujete a un pueblo hambriento.

Tienen también otro diario cuidado sobre la comodidad de precio todos los días, sin conceptuar el día más festivo,

se abre precio que es juntarse los apoderados de los labradores que se llaman encomenderos, y cada uno dice su precio, y el que más barato pone el Maíz este vende en el día, y si quieren alterar o subir el precio vende el Pósito; bajando; pero qué de meditaciones para esto, qué Juntas precedentes, qué informes se toman del estado de las cosas, qué cautelas, y contracautelas para los Labradores, enemigos declarados del Pósito? No para en esto el trabajo corporal, e intelectual de los Diputados estar en continua observación de tiempo, porque a cualquier irregularidad es menester una o muchas Providencias labradas por la Junta de Pósito, para lo que repetidamente se juntan y siempre dan cuenta al Cabildo, y al Superior Gobierno, están en continua observación de los hechos de los Labradores tomando noticias de lo que hacen con las semillas en la Provincia de Chalco, Proveedora de esta Capital, y en el valle de Toluca, proveedora en el subsidio sin expender el Maíz para otras jurisdicciones, para atajar esta saca si tiene bastante maíz, y sobre ello tiene muchísimas Juntas, consultas al Gobierno, remisión de comisarios, etcétera.

Para adelante el trabajo, porque siempre se está tratando de la conservación del Maíz, para lo cual, es un continuo remplazo, ya en la Alhóndiga con sujetos, especulando su idoneidad, se está tratando de la seguridad del Maíz, en poder de quiénes está, o por compra, o

remplazo, si está pronto a cualquier acontecimiento, se está tratando si es oportuno el tiempo de vender el maíz del Pósito, si es a propósito para comprar, si es bueno para reemplazar, sobre todo, cualquier punto de Alhóndiga o Pósito por leve que parezca tiene gravísimas trascendencias y muy temerosas consecuencias.

Hay fuera de esto, más trabajo, que es tomar las cuentas del ramo de tres cuartillas de los Comisarios de compras de Granos en obras de Alhóndiga, Pósito, o Laguna que todas se sustancian hasta estado de definitiva, que pasan a la Junta de Ciudad con el Sr Juez Superintendente, trabajan también en el gobierno de la Arca, pues no hay entero o saca de Arcas sin Junta, calificándose las órdenes para cualquier saca. Lo expresado no es más que compendio de lo que operan los Diputados, véanse las ordenanzas, donde se expresan otros cargos.

El empleo también de obrero mayor le toca a un Regidor su desempeño. Las ordenanzas aprobadas por su Majestad, dicen su obligación, que es visitar las Fincas y obras Públicas de la Ciudad y demás obras de la República, dando cuenta al Cabildo, para que dé la orden que convenga es una continua Tarea los Reconocimientos y Visitas extrajudiciales y frecuentes las vistas de ojos, y reconocimientos Judiciales que dimanen, ya de las cuentas que el mismo obrero mayor dio al Cabildo, de la necesidad de reparo, o redificio,

ya de la quiebra o daños que significó el mayordomo de Propios, o Pocito, padecer alguna Finca, ya de la obra o remiendo que expone cualquier arrendatario deberse o poderse hacer en finca de Ciudad, ya en otra obra, o edificio que se intenta hacer en lugar vaco, o próximo a la obra pública, ya en otras de las muchas obras que se ofrecen, sea cualquier ramo o de Sisa, o de obras públicas en las que se cita para sus vistas de ojos y se pide su informe; y después de todo determinándose la obra que es de erogación del fondo de Propios y algunas veces de Obras Públicas, corre con su operación asistiendo diariamente a ver la maniobra a la satisfacción de materiales, semanariamente a la paga de operarios.

El empleo de Alcaide de la Alameda, recae en uno de los Regidores, es su incumbencia el cuidar el Paseo público, que no haya desórdenes en la mucha gente holgazana que ocurre; que esté hermosa, impidiendo que se deshojen y descascaren los árboles, de donde viene el que se sequen, que no entren bestias que osen y destrocen su verdura que esté su fuente limpia y corriente, que se riege los días festivos para que el polvo no fastidie a los que vienen al recreo, que esté su suelo sin hoyos y pantanos y sus calles con sobrada arboleda. Es cuidado que demanda su diaria asistencia tanto que la ordenanza previene una hora por la mañana y dos por la tarde, más con todo se expiara la hora de descanso, o retiro del Alcayde para

ejecutar el destrozo y así pone un sustituto con vivienda pegada a la Alameda que de día, o de noche cuide de ella. El mucho tráfico de forlones, Caballos y gente de a pie muele las puentes y Portadas de su entrada, rebate la tierra de sus Calles y al mismo tiempo hace desmerecer algunos árboles y así es preciso el reparo y Plantío en cuya ocasión corre el Alcayde con él, y tiene nueva tarea en la satisfacción de operarios y materiales.

El juez veedor de las Aguas lo es un Regidor; el cargo de este empleo es cuidar las Aguas de Santa Fe, desde sus veneros que están en el Pueblo (así nombrado) distante 3 leguas de esta Ciudad por las Tarjeas, socavones y Arcos, por donde se conduce a esta Capital, y de la agua de Chapultepec desde su Alberca que está en dicho puesto, distante una legua de esta Capital por la Tarjea y arcos, por donde se conduce, que venga abundante, que no las roben, no agranden sus Datas, los que tienen mercedes, que venga limpia impidiendo el que pasten ganados por sus conductos, que laven ropas, paños o lanas y otras cosas que seguramente venga advirtiendo las quiebras de sus conductos para lo que es indispensable el continuo trabajo que ha de tener en sus particulares visitas y reconocimientos, tanto que las mismas ordenanzas disponen el ir cada semana a los veneros a que se agrega la Jurisdicción de su incumbencia de proceder contra los culpados. Aun dentro de la Ciudad

tiene también cuidado que impender, estando a la mira, si el asentista de las cañerías cumple con las obligaciones de su asiento de tener las cañerías públicas sin quiebras, por donde se vierta el agua y estar abasteciendo las Pilas Públicas para sustento de los vecinos, y a más de esto, cuidar que los que tienen Mercedes, no se excedan en su gozo, así en la cantidad, como en el modo sobre lo que debe ser prolixo su cuidado, y más cuando tiene en sí el gravamen de responsabilidad, a los daños que por su omisión se verificasen.

Es también un Regidor Juez comisario de la Arquería, este empleo dura por tiempo de la voluntad del Excelentísimo Señor Virrey a quien se le proponen tres Regidores, y elige uno, y se le despacha el título por el Supremo Gobierno; este oficio es el que en los siglos pasados, se llamaba obrero mayor de sissa, o obras de la Arquería de Santa fe y tarjea de Chapultepec, su vínculo y obligaciones, reconocer muy a menudo dichos conductos si están en el buen estado que demanda su destino de conducir la agua a esta Ciudad, si tiene quebraduras, rajaduras y otros daños que son repetidos y continuos por la insubsistencia del terreno, para luego sin dilación, componerlos. Si acontece un temblor de tierra a que es propensa esta región, sea la hora que sea, es indispensable reconocer con prolijidad dichos conductos, con la prontitud que demanda, no sienta el numeroso vecindario la falta de tan precioso sustento. No ha sentido

México, en tiempo alguno, falta de agua, aun con estar expuestos sus conductos a tantas contingencias porque supera el cuidado de sus Jueces Comisarios.

No falta obra en la Arquería de Santa Fe porque sobre la multitud de arcos por donde se conduce, debilidad del suelo, continuo tráfico de forlones, en sus dos calzadas, y sobre ser agua la que se conduce, o el aire impregnado de sales que llaman tequesquite que se come y desbarata las mezclas y aun los tezontles, que es la piedra fofa de que se fabrica. Es preciso estar en continuas composturas y hacer nuevas formas de Arcos, estas obras regentea como juez el Comisario, él firma las boletas de los materiales, él reconoce diariamente su operación, asiste diariamente a las pagas de los operarios. Ahora se está fabricando de nuevo la arquería de Chapultepec porque su tarjea estaba sumamente maltratada, tanto que se temía que a pocos vaivenes de un temblor, faltaría absolutamente el agua a México que abastece y a la asistencia y afán del Juez Comisario a el expresado, siendo preciso para cumplir con el cargo, indispensable gasto de Carricaje por estar fuera de las goteras de esta Ciudad, y a tanto trabajo y gasto, sólo tiene de recompensa o salario 400 pesos anuales sin Gaje alguno.

El oficio de Juez veedor de la Piedad, lo obtiene un regidor y es al que le cabe ser en el año Alférez Real, no tiene este oficio específicas ordenanzas, es su incumbencia estar

al cuidado de que en el Corral de la Piedad haya suficiente Ganado al consumo de Abasto de México, para este encargo es indispensable el que con frecuencia inspeccione el ganado que tiene el obligado en los ejidos, si es bastante a soportar el gasto que de carne de vaca hace esta República, también a el que en dicho corral no haiga los Juegos de Toros de que se originan desgracias y maltratarse la Res.

El sr Juez de la Plaza Mayor de esta Ciudad, lo obtiene un regidor el empleo necesita de un cuidado sumo y continuadísimo, especialmente por las mañanas que es su principal comercio porque es su incumbencia la quieta recaudación de las minutas. Pensiones que pagan los que expenden sus efectos por sus mesillas, lugares, y Puestos el evitar que los recaudadores de estas pensiones hagan agravio a los vendedores; que unos a otros se perjudiquen; que no haiga pecados ni escándalos en la Plaza; que se observe buena armonía en el comercio de ella repartiéndolo por calles, según los efectos que se traen o venden. No es posible en breve dar diseño de lo que es lo formal la Plaza, pues siendo un pequeño recinto que no pasa de 200 varas por cuadro son seiscientas millas [*sic*] cosas que contiene y con toda su heterogeneidad la uniformidad y bella armonía y artificiosa simetría que tiene y a todo es Juez el Director.

Juez administrador de Fiel Contraste lo ejerce también un regidor. Es su cuidado el Fiel y legal

comercio de las cosas todas a que se extiende esta extensa Ciudad que los pezos, pezas, romanas y medidas estén marcadas, afieladas y selladas para lo que es diaria la asistencia a la oficina para que esté aviada de pezas, pezos y medidas que se afielen y marquen los que ocurran. Salir a la visita general de todas tiendas, almacenes y casas de trato, reconocerles sus Pezas, pezos y medidas afielarlos, marcarlos, lo que se debe ejecutar dos veces al año y dar el lleno a las ordenanzas de este oficio y por fin dar cuentas de sus productos y gastos.

Diputado de milicias es otro cargo de Regidor nuevo desde el establecimiento de las milicias provinciales. Es grande su ocupación y trabajo, ha de estar atento al cumplimiento de las ordenanzas a las reclutas y reemplazos, dando las listas de los solteros para la ejecución de los sorteos. Ha de mantener correspondencia con los oficiales y sargentos para el avío de prendas, recomposición de armas, de vestuario, librando sus pagas en la existencia de los cuarteles, ejercitando las debidas composiciones y demás de la limpieza y servicio.

Secretario de Cartas y consultas también lo es un Regidor. No es corto afán y trabajo responder todas las Cartas Políticas que se dirigen a la Novilísima Ciudad, contestar a los villetes de su Excelencia de el Ilustrísimo Sr Arzobispo y formar las consultas que no tengan especiales puntos de derecho, y ser tantas las

contestaciones que apenas hay Cabildo de que no resulte una o más contestaciones por billete.

El empleo de Procurador General también lo desempeña un Regidor. No es fácil designar el bulto de trabajo y ocupación que tiene, que demandaba un bulto grande de fojas, más siguiendo los apuntes el Procurador general hace las veces ya del Público promoviendo su utilidad y beneficios como parte que es por él ya hace las veces de la Ciudad, instando por sus intereses representando sus derechos, acciones y privilegios como parte también que es por ella, ya hace las veces de fiscal, fiscalizando las cuentas de todos los que las dan en los tribunales de la Ciudad, acusando los Reos de ordenanzas y pidiendo sus cargos. También hace veces de denunciante, denunciando los negligentes en sus oficios y transgresiones de ordenanzas.

Aunque todas las más operaciones de el empleo de Procurador General, están contenidas bajo las cuatro representaciones que tiene de parte del Público, de parte por la Ciudad, de Fiscal y de denunciante con esto sólo no se puede venir en conocimiento de lo que es el trabajo por lo que se trabajará en dar un buen diseño, para que se forme idea de lo grave y cumulosa que es la ocupación. Traígase a la mente aquel plan que expuse al principio para que se hiciera concepto de los muchos y graves negocios que se tratan en Cabildo, pues en todos tiene parte el Procurador General, en todo o hacer

informes, o formal pedimento y en muchos su pedimento es el que motiva la formación de los autos y en los más su instancias motiva las Providencias y expedición de órdenes; no hay asistencia que no esté singularmente adscrito, que ha de estar atento a que no se falte en ella a lo establecido por ordenanza, a lo practicado por costumbre y a que no se falte al decoro y lustre que merece y se le debe a la Ciudad. No hay comisión en que no se exponga el modo y forma para el ahorro de caudales, beneficio público y desempeño de la grandeza de la Ciudad; no hay cuenta que no tenga el preciso indispensable passo de su fiscalización.

En la Fiel Ejecutoría está solícito, que los Jueces cumplan exactamente con sus obligaciones en todas las Posturas, en las causas, en las experiencias es formalísima parte y todos los autos se forman y determinan con su Audiencia en la diputación de propios a más de los que por escrito expone en todos los procesos que en dicho Tribunal se forman es inseparable en las Juntas que se celebran ya de las rentas de Ciudad ya de disposiciones de Gremios , ya de remates del Abasto y rentas, formando y tomando principio los autos de su pedimento entendiendo y conteniendo con los licitantes las condiciones. En la Junta del Pocito es Ministro inseparable, a más de ser el Procurador de los asuntos de compras de Granos a su tiempo y ventas de semillas, reemplazos y de todo cuanto en esta

oficina se trata. Lo mismo hace en el Juzgado de Policía, el agenciar los remates de la Limpieza, que se ejecuten las limpias de las Acequias a sus tiempos, que estén los empedrados sanos, que no se desfigure la Ciudad y que no se usurpen sus terrenos.

El procurador General está sobre los empleos todos, celando que no falten en el cumplimiento de sus obligaciones. Él está sobre los ministros y oficinas de Ciudad que tengan el debido expediente para no se retardar (sic) los negocios; no sólo en lo que en Ciudad, su incumbencia se extiende a los demás tribunales de Ciudad en los negocios que se versa interés del Público ya porque se trata de su beneficio, o de su daño, sea en el Supremo Gobierno, Real Audiencia, o demás tribunales eclesiásticos y seculares, se le da Audiencia en negocios de hidalguía, en seguros de tutela se le da traslado. Él, por último, agencia solicita los negocios que tiene la Novilísima Ciudad en la Real Audiencia, Superior Gobierno y otros Tribunales. Él insta por la Dirección de los negocios que se remiten o penden en la Corte de Su Majestad.

Dada la presente idea del trabajo y ocupación de un regidor se ve la insuficiencia del salario tan corto como de quinientos pesos anuales, quitado todo gaje, obención y emolumentos. Quitados los Salarios, que por razón de los empleos apuntados se tenían. Bien sé lo que no puede la Novilísima Ciudad y sus Rentas, dar el legítimo correspondiente Salario comensurado

al trabajo por esto no son los Regidores de la Plebe ni de tan escasas facultades que no hubieran tenido su subsistencia antes de entrar en el Regimiento.

Bien se ve que si el trabajo y ocupación desnudo de otras circunstancias se tratara de satisfacer sin duda pasara su tasa de 2400 pesos y abordara a 3000, pero el honor que se tiene en el cargo y satisfacción de servir a la República y otras constantes pueden hacer bajar algún tanto su aprecio. El apuntado de 1200 pesos anuales es el proporcionado considerando lo que han tenido y tienen los Regidores. Ya se vio en la reseña, que 868 pesos era lo que actualmente tenía cada uno en el Rolde de Oficio y que más de 1200 pesos tenía en el siglo pasado conque no es asignación o nueva Tassa si no regular.

La mayor dificultad consistiera en si lo sufren las rentas de esta Novilísima Ciudad. Para que se venga en conocimiento de cómo lo sufren las rentas, caréese el estado de la N. C., no en el siglo primero, exhausta de Propios, sino en el segundo que casi tenía los propios Ramos que ahora, pero ni producían tanto, ni los tenían libres. En el siglo pasado, tratando de Ayuntamiento de esta N. Ciudad beneficiar a su Público con abundancia de aguas, de alimento sanas y de las mejores circunstancias que se pueden apetecer condujo de Sta Fe la agua que vierten sus manantiales Taladrando montes, sanjeando lomas y fabricando Arcos

en número de más de mil, faltaron fondos y recibió a Censo más de 150 mil pesos para concluir, como concluyó la Arquería, pero por perfeccionarla no satisfizo los réditos y se cargó de la crecida porción de más de 400 000 pesos. En este mismo tiempo sobrevinieron Guerras y para aliviar las urgencias de la Corona se solicitaron dineros a Censo para hacer a su Majestad donativo, y empréstito.

En este siglo por beneficiar a su Público recibió en sí la N. Ciudad el encabezamiento de alcabalas en tan críticas circunstancias de continuación de Guerras, faltas y pérdidas de Flotas, y aquí con la inundación que padeció México 5 años y no pudiendo cobrar el prometido quebró con crecida porción. Al fin de este siglo fue la quema de los Caxones, Casas de Cabildo, Palacio, etc. contratiempos que pusieron en última desolación a las Rentas, a los Propios concursados por los censuatarios, embargada la N. Ciudad por la Quiebra, destruidas las Fincas por la Quema pasando el daño a débito de 800 mil pesos.

Caréese pues el estado de la N. Ciudad y sus rentas en el segundo siglo con el tercero que es el presente, ya se han satisfecho todos los réditos atrasados a los censualistas y se han redimido algunos principales. Ya no hay quien moleste a la N. Ciudad por la quiebra o débito de alcabalas; las fincas se reedificaron y es el producto de las Rentas en el día duplicado, y aún más, respecto de los siglos pasados, todo, todo, debido a

industria, eficacia y afán de los Antiguos y actuales Regidores. Los antiguos edificaron los cajones de la Plaza mayor, Casas de Monterilla, sin contribución alguna del Público, y lo que es más, sin valerse de las otras Rentas de la N. Ciudad sino sacando dineros a depósito Irregular y satisfaciendo los principales de los productos de lo edificado. Los antiguos comenzaron la paga de réditos atrasados, aun abandonando sus derechos, para que hubiera sobras en las Rentas de qué hacerlo.

Los modernos de que hay muchos regidores actuales siguiendo el mismo espíritu, continuando el mismo afán, reservando para mejor ocasión demandar su propio interés, concluyeron la Fábrica de Cajones, e hicieron la nueva Calle de San Joseph sin contribución del Público ni con otras Rentas del Erario Público continuaron con mayor aplicación en la satisfacción de Réditos atrasados y redención de Censos, coadyuvando y aun obrando la notoria eficacia y esmero del Ilustrísimo Sr Don Domingo Trespalacios siendo Superintendente de los Propios y Rentas de esta Novilísima Ciudad hasta verificarse la total satisfacción de réditos atrasados y redención de Censos a excepción de uno tan sólo de que dejó destino para su satisfacción. Los modernos han adelantado las Rentas, es ejemplo los puestos y mesillas que estando por rematarse de 1 300 pesos Administrado por los Regidores ha ascendido a 12 000 y a

esta proporción las demás rentas. Estos mismos dispusieron la Administración del oficio del Fiel Contraste, en que a más de servirse bien el Público en el arreglo delas Pezas, Pesos y medidas, se ha adelantado de la Renta. Se ha establecido el Pósito en tierra fría con efectiva seguridad del abasto del Público, evitando las crecidas pérdidas que se sentían antes. Conque ahora ya es tiempo oportuno para que le Salario sea si no cabal y correspondiente al Justo trabajo, se vaya proporcionando para que en siendo prefecto el desahogo de las Rentas pueda llegar a lo debido.

Sufren pues las Rentas la asignación de 1200 pesos anuales a cada Regidor, atendiendo su producto y mucho más, atendida su naturaleza, porque no son todos los propios de México y sus Rentas erigidos con contribución pública; ni del Real Erario, ni del Público; pues (como dice el Arreglo) el principal Fondo es el de cajones de Plaza Mayor, Tiendas del Nuevo Parián y Casas y tiendas de la Monterilla y calle de San Bernardo que ascienden a 34000 pesos anualmente, el que se formó, se erigió a Industria de los Regidores del modo mismo que un Particular fabrica fincas que es con dinero de depósitos y Censos ya se ve que aunque fueran de contribución del Público o del Real Erario y caudal de la República estaban obligados en todo rigor de Justicia a erogar en competentes salarios para quien los sirve.

El salario estimula sin duda el más exacto servicio del empleo y siendo corto ni se coje con empeño el satisfacer las obligaciones del cargo y cuanto es dable, se solicitan excusas para hacerlo. Ejemplo práctico es el que se dio el año de 1693 que desolada la N. Ciudad y sus rentas como se demostró que no podían subvenir a los Salarios, Propinas y Obvenciones no había quien quisiera ser Regidor y se vió en la precisión el Excelentísimo Sr Virrey, con voto del Real Acuerdo, a nombrar 9 regidores que confirmó Su Majestad perdiendo su Real Erario el valor de los oficios aun así renunciaron algunos. Y fue también preciso el año de 1714 que el Excelentísimo Sr Virrey criasse 6 para que hubiese número de Regidores en la Ciudad y Su Majestad se sirvió confirmarlos y aun prevenir se les hiciese fuerza continuasen en el empleo perdiendo la Real Hacienda el valor de los oficios y como continuasen las renunciaciones Su Majestad expidió Real Cédula en 4 de junio de 1742 mandando a la Real Audiencia informasse qué Salarios y Emolumentos tienen los Regidores de México, los gravámenes y perjuicios que sienten y las causas porque renuncian, en que se califica que la cortedad de Salario, la falta de emolumentos es la causa de que no sirvan los empleos y por consiguiente que se disminuya y aun se pierda el valor de los oficios en perjuicio de la Real Hacienda [...] Paso al quarto artículo del arreglo.



Interior de la Imprenta Madero. Archivo José H. Azorín.